REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 47
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2015

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130006200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA CRISTINA PORRAS COTES	COLPENSIONES	Auto corrige sentencia	24/09/2015 0:00	1. Corregir la parte resolutiva del auto de fecha 19 de diciembre de 2014, por medio del cual se resolvió la solicitud de nulidad de lo actuado en la audiencia de conciliación previa al recurso de apelación en el presente proceso, el cual quedará así: Denegar la solicitud de nulidad elevada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
47001333300420130026400	Acciones Populares	CARLOS JIMÉNEZ BELTRÁN	INVIAS-CONCESION PARAGUACHON	Auto Interlocutorio	28/09/2015 0:00	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 472 de 1998, y en observancia de lo ordenado en el numeral 6 de la parte resolutiva de la sentencia de fecha 15 de agosto de 2014, fíjese como fecha para la instalación del Comité de Verificación del Cumplimiento de la Sentencia para el día 15 de octubre de 2015, a partir de las 9 a. m. Líbrense los correspondientes oficios a las partes con suficiente antelación.
47001333300420130026400	Acciones Populares	CARLOS JIMÉNEZ BELTRÁN	INVIAS-CONCESION PARAGUACHON	Auto Interlocutorio	28/09/2015 0:00	1. Abstenerse de imponer sanción al señor representante legal de la Sociedad Concesión Santa Marta - Paraguachón S. A.; y al señor Director General de la Corporación Autónoma Regional Del Magdalena CORPAMAG, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.
47001333300420130030300	Acciones Populares	LUIS HERNANDEZ VANEGAS	MUNICIPIO DE CIENAGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	24/09/2015 0:00	Fíjese como fecha para continuar la audiencia especial de pacto de cumplimiento sobre la que versa el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la del día martes 20 de octubre de 2015, a partir de las 9 a. m. En consecuencia, líbrense por Secretaría con suficiente antelación los oficios citatorios para las partes y a los vinculados.
47001333300420140011400	Acción de Reparación Directa	JOSE AMADO ARAMENDIZ GOMEZ	NACION-RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	Auto que concede apelación	24/09/2015 0:00	1. Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación por la parte actora en contra de la sentencia de fecha 23 de julio de 2015, que resolvió desfavorablemente las pretensiones de la demanda.
47001333300420150013600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAFAEL TOBIAS CABRALES PIMIENTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto Interlocutorio	25/09/2015 0:00	1. Dejar sin efecto el auto de fecha 8 de julio de 2015, por medio del cual este Despacho dispuso avocar el conocimiento del proceso, e inadmitir la demanda. 2. En su lugar, devolver al Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación el proceso promovido por RAFAEL TOBÍAS CABRALES PIMIENTA en contra de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, para que continúe tramitando el mismo, por no ser este juzgado competente para conocer el presente asunto, dada la condición de trabajador oficial del actor al momento de su retiro.
47001333300420150024400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALVARO PEDROZO SAUCEDO	MUNICIPIO DE GUAMAL-MAGDALENA	Auto rechaza la demanda	25/09/2015 0:00	1. Rechazar, por haber operado la caducidad, la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ha promovido el señor ALVARO PEDROZO SAUCEDO en contra del MUNICIPIO DE GUAMAL.

47001333300420150031200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PETRONA MERCADO TOVAR	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto inadmite demanda	24/09/2015 0:00	7. Avocar el conocimiento del presente asunto de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. 8. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420150031300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILLIAN JAVIER BERMUDEZ ZEA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto inadmite demanda	24/09/2015 0:00	4. Avocar el conocimiento del presente asunto de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. 5. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420150032200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CLAUDIA PATRICIA BORNACHERA BASTIDAS	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto inadmite demanda	24/09/2015 0:00	1. Avocar el conocimiento del presente asunto de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. 2. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.

HOY DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA

EDUARDO MARIN ISSA

SECRETARIO